

## Conferencia Sectorial:

# PRESENTACIÓN DE LOS BORRADORES DE LOS PROYECTOS DE LEY DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD Y CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Fotos: Naturmedia

# L

a ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, presidió la Conferencia Sectorial que se celebró Barcelona, los días 6 y 7 de octubre, en la que, entre otras cuestiones, se avanzó en la definición de la futura Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y se propusieron dos proyectos de Real Decreto que regularán la producción de residuos de construcción y demolición, así como la recogida y gestión ambiental de pilas y acumuladores usados.

Junto con estos dos proyectos, se presentaron a los delegados de las Comunidades Autónomas el borrador del Anteproyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y los borradores de dos planes, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas y el de Contaminantes Orgánicos Persistentes. Con este conjunto de normas, el Ministerio de Medio Ambiente quiere actualizar y adecuar la legislación española a las nuevas Directivas comunitarias y reforzar jurídicamente la capacidad de acción de las Comunidades Autónomas para lograr una mejor gestión ambiental en el conjunto del territorio.

En cuanto a la futura Ley de Patrimonio Natural y de Biodiversidad, la norma permitirá conservar la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y los paisajes, así como la preservación de la diversidad genética. Asimismo, persigue que la protección del patrimonio natural sea tenida en cuenta en las diferentes políticas sectoriales, incluidas aquellas que afectan a la ordenación territorial y el urbanismo. El objetivo del Ministerio de Medio Ambiente con esta ley es establecer el régimen jurídico básico de la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, impulsando la utilización ordenada de los recursos

para garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies y los ecosistemas.

Para conseguirlo, las Administraciones Públicas deberán integrar en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del patrimonio natural, la protección de la biodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

### MEJILLÓN CEBRA

Los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de las Comunidades Autónomas también analizaron las actuaciones llevadas a cabo y las propuestas contra la expansión del mejillón cebra que la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza ha elevado a la Conferencia Sectorial.

La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza ha pedido a la Conferencia Sectorial que encargue un Plan Estratégico en el que colaboren el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, junto con los sectores sociales y económicos más afectados.

Este plan sería redactado por el Grupo de Trabajo Técnico de la comisión y podría estar concluido a finales de año. El documento incluirá medidas para paliar los daños en las zonas afectadas, impulsará las acciones de I+D+I y detallará iniciativas destinadas a evitar la expansión a otras áreas.

Además de la redacción de este plan estratégico, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza pide realizar un muestreo sistemático en toda España para conocer el verdadero alcance de la zona colonizada



*La futura Ley de Calidad del Aire sustituirá a la desfasada Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico de 1972.*

por el mejillón cebra. Esta acción se realizará de forma coordinada entre el Ministerio, a través de las Confederaciones Hidrográficas, y las Comunidades Autónomas.

Asimismo, considera conveniente la realización de campañas de sensibilización e información, la adopción de medidas dirigidas a prevenir la expansión a través de los diferentes usos del agua (industria, agricultura, abastecimientos...), la elaboración de un protocolo que contemple acciones sobre los diferentes vectores de transmisión, la puesta en marcha de métodos de erradicación en aguas confinadas y la investigación de medios de lucha biológicos contra el mejillón.

El Ministerio de Medio Ambiente ha emprendido durante los dos últimos años diversas iniciativas para actuar contra esta especie que se detectó por primera vez en España en la cuenca del Ebro en julio de 2001. El grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza ha acometido actuaciones que incluyen desde medidas normativas y de vigilancia hasta la realización de pruebas de técnicas de limpieza y arrastre.

El Ministerio ha previsto destinar 1 millón de euros para apoyar la investigación científica en esta materia.

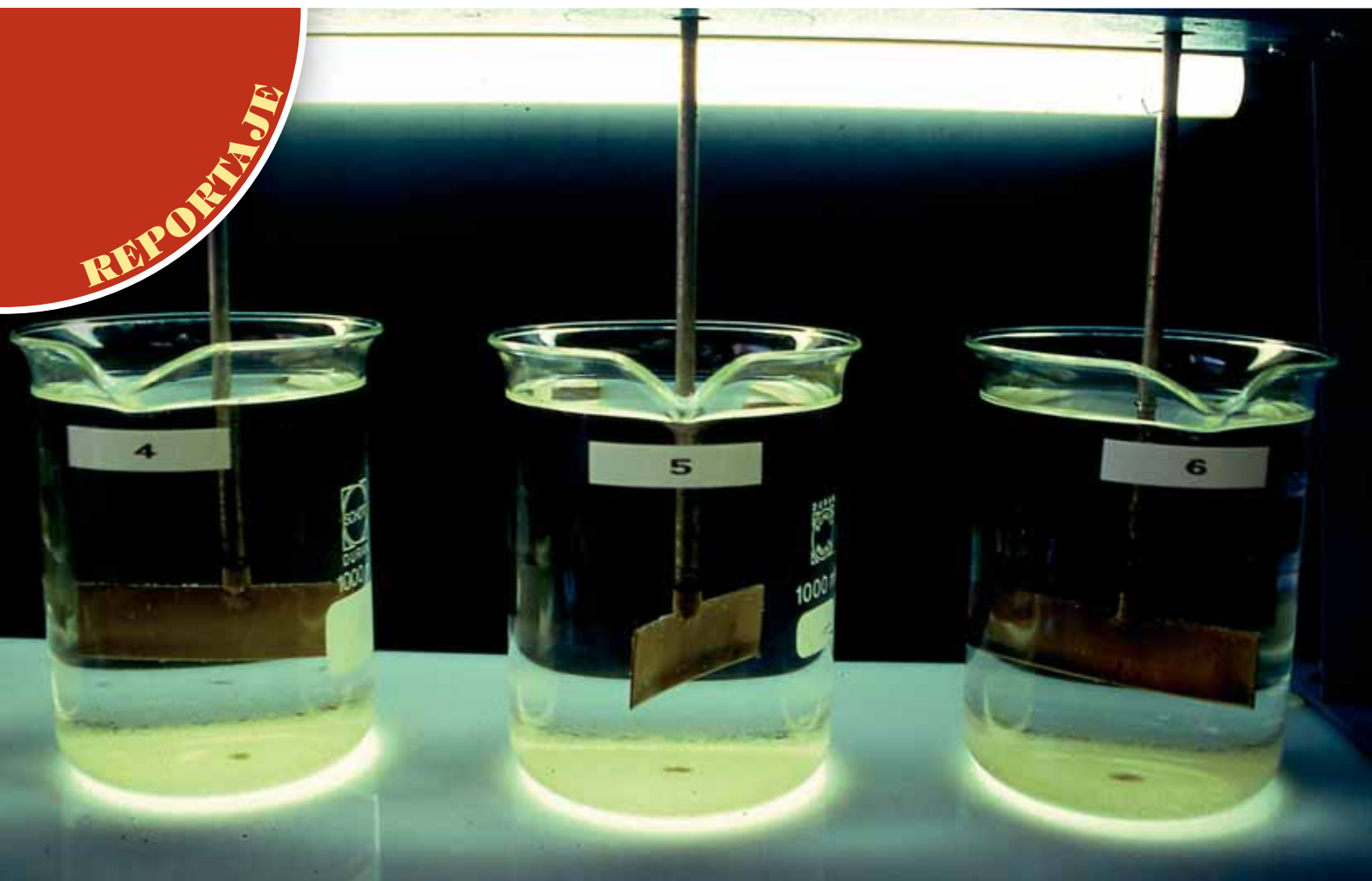
### **ANTEPROYECTO DE LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA**

La contaminación atmosférica continua siendo motivo de una seria preocupación en España y el resto de Europa porque existen niveles de contaminación con efectos adversos muy significativos para la salud humana y el medio ambiente, particularmente en las aglomeraciones urbanas.

Por dicha razón, y en el marco de las iniciativas emprendidas por el Gobierno para alcanzar niveles saludables de calidad del aire, se hace indispensable reforzar la capacidad de acción frente a la contaminación atmosférica. Para ello, se va a sustituir la vigente Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico de 1972 (desfasada por la Constitución, por las normativas comunitarias e internacionales), al objeto de dotarnos de una legislación básica acorde con las circunstancias y exigencias actuales.

Con el Anteproyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera se facultará a las comunidades autónomas para ejercer un control más riguroso y reforzar una mayor capacidad de acción en esta materia. Esta Ley es uno de los instrumentos que se enmarca en la Estrategia Española de Calidad del Aire.

La nueva norma recoge el modelo de gestión de la calidad del aire vigente en Europa basado en la fijación de objetivos de calidad, la evaluación periódica, la zonificación por parte de las autonomías de su territorio según los niveles de contaminación, identificando las que superen los niveles permitidos. Esta zonificación "deberá ser tenida en cuenta en la elaboración y aprobación de los planes urbanísticos y de ordenación del territorio". La futura ley fija que si se superan los niveles de contaminación, las CCAA y ayuntamientos deberán elaborar planes de reducción que podrán incluir "medidas de control o suspensión de aquellas actividades que sean significativas en la situación de riesgo, incluido el tráfico automovilístico".



*El objetivo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas es dar satisfacción a las necesidades no cubiertas y futuras en materia de saneamiento y depuración.*

## PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS

Otro de los asuntos que se abordó en la reunión fue el proyecto de Plan Nacional de Calidad de las Aguas. Su objetivo fundamental es dar satisfacción a las necesidades no cubiertas y futuras en materia de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente considera que no debe ser un mero catálogo más de obras declaradas de interés general, sino una auténtica herramienta de gestión de gran potencialidad para el desarrollo de las regiones.

Este Plan pretende dar cumplimiento a la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que establece en su Disposición Adicional séptima, la revisión, por parte del Gobierno, del Plan Nacional de Saneamiento, previo consenso con las Comunidades Autónomas, dentro del marco del desarrollo de la planificación hidrológica y con los plazos que exige la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE.

El nuevo Plan contribuirá a alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua en el año 2015, ya que lo que se pretende es que todas las masas de agua, ya sean continentales, costeras o de transición, alcancen un "buen estado" en esa fecha.

En la actualidad, ya se ha identificado y se está terminando de valorar un conjunto de unas 2.100 actuaciones en saneamiento y depuración, clasificadas según la tipología.

Finalmente, el Ministerio de Medio Ambiente presentó a la Conferencia Sectorial un informe sobre las actuaciones que desarrolla para hacer frente al actual ciclo de sequía.

## BORRADOR DE PROYECTO DE REAL DECRETO QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

En la actualidad está vigente el Plan Nacional de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), aprobado en 2001, que había realizado unas previsiones de generación de 42 millones de toneladas (aprox. 1Ton/hab/año) de residuos. Sin embargo, los datos reales demuestran que dicha previsión, hecha hace cinco años, ha sido superada, debido a la fuerte actividad de la construcción, especialmente en algunas comunidades autónomas.

El problema ambiental que plantean los RCD se deriva no sólo del creciente volumen de su generación, sino de su tratamiento, que todavía hoy es insatisfactorio. El 90% de estos residuos van a vertedero y sólo un 5% se recicla.

Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente ha iniciado la tramitación de este Real Decreto para garantizar la mejor gestión ambiental de los RCD, adelantándonos así a la normativa europea. El objetivo ha sido buscar el mayor consenso entre el sector de la construcción, CCAA y Ayuntamientos.

Entre las obligaciones que establece el RD al productor (titular de la licencia) destaca la inclusión en el proyecto



*El Real Decreto que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición garantizará la mejor gestión ambiental de más de 42 millones de toneladas de residuos.*

de obra de un estudio de gestión de RCD, que deberá incluir una estimación de las cantidades generadas, medidas de prevención a adoptar, el destino previsto para los residuos que se produzcan, así como una valoración del coste previsto para su gestión, coste que formará parte del presupuesto del proyecto.

También se fijan obligaciones al contratista (el que ejecuta la obra) quien deberá establecer la clasificación de los residuos, elaborar un plan de ejecución y asumir los costes. Además, se crea un régimen de control que va unido a las autorizaciones municipales y se faculta a las CCAA, dentro de sus competencias legislativas para que puedan imponer una fianza – instrumento innovador que ya se estableció con el RD de Neumáticos Fuera de Uso – para poder garantizar que la gestión de los RCD durante la ejecución de una obra se hace de acuerdo a este RD y las mejores prácticas ambientales.

También se propondrá en el debate la necesidad de establecer la obligación de selección en origen de los RCD, cuestión que deberá habilitarse mediante modificación expresa y puntual de la Ley 10/98 de Residuos.

El RD establece asimismo las condiciones mínimas que deberán cumplir, con carácter general, los gestores de RCD, y, en particular, las actividades de valorización de RCD, fijando un objetivo de eficiencia. El texto normativo hace incidencia especial en que no se podrá depositar RCD en vertedero sin haber sido sometidos a operación de tratamiento previo, y en que se deberá establecer sistemas de tarifas que desincentiven el depósito en vertedero de residuos valorizables o de aquellos RCD

que provengan de procesos de tratamiento previo consistentes en una mera clasificación.

El Ministerio de Medio Ambiente también está trabajando con el Ministerio de Fomento en la promoción de la utilización de los RCD como áridos en la obra pública con el fin de garantizar una salida comercial a este tipo de residuos. (Existe un proyecto con CEDEX para utilizar los RCD como base para hormigones armados reciclados)

### **BORRADOR DE PROYECTO DE REAL DECRETO DE RECOGIDA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS**

El principal problema de las pilas y acumuladores usado es su eliminación. Si se acumulan en los vertederos, con el paso del tiempo, las pilas pierden la carcasa y se vierte su contenido, compuesto principalmente por metales pesados como el mercurio y el cadmio. Estos metales, infiltrados desde el vertedero, acabarán contaminando las aguas subterráneas y con ello se introducirán en las cadenas alimentarias naturales, de las que se nutre el hombre. Y si se incineran, las emanaciones resultantes darán lugar a elementos tóxicos volátiles.

En España, en 2004 se vendieron aproximadamente 400 millones de unidades de pilas y acumuladores, lo que supone alrededor de 15.000 toneladas. Los datos de recogida de las CCAA en 2004 es de tan sólo un 18%.

La Directiva 2006/66/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE, establece,



entre otras normas, la prohibición de comercializar pilas y acumuladores que contengan determinadas sustancias peligrosas, asimismo el tratamiento, reciclado y eliminación de los residuos de pilas y acumuladores.

Con el objeto de poder incorporar al derecho interno esta Directiva, y a su vez desarrollar y aplicar las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre residuos, el Ministerio de Medio Ambiente está trabajando en disponer de un instrumento legal eficaz por el que se regule la recogida y gestión ambiental de las pilas y acumuladores usados en España, reduciendo así su peligrosidad y asegurando un mayor nivel de protección ambiental.

El borrador de Real Decreto satisface dicha necesidad, al establecer las normas en que se deben basar las mencionadas medidas y las obligaciones que deben de cumplir las Administraciones Públicas y los responsables de la puesta en el mercado de pilas y acumuladores, en relación a los sistemas integrados de gestión de este tipo de residuos, servicios de recogida, instalaciones de tratamiento y reciclaje, objetivos ecológicos, información y financiación, entre otros.

El Real Decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores, facilitar su recogida selectiva y su peligrosidad y evitar la eliminación de las pilas y acumuladores usados en el flujo de residuos urbanos no seleccionados.

El productor (incluyendo los importadores) estará obligado a hacerse cargo de la recogida y gestión de la misma cantidad y tipo de pilas y acumuladores usados que hay puestos en el mercado. Para hacer efectiva esta obligación, se podrá seguir alguna de las siguientes opciones: contribuir económicamente a los Sistemas Públicos de Gestión; establecer su propio Sistema de Gestión Individual; participar en un sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito, devolución y retorno de las pilas y baterías usadas que haya puesto en el mercado.

Por primera vez se fijarán unos índices mínimos de recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles: el 25% para el 2012 y el 45% para el 2016. Para alcanzar dichos objetivos es fundamental la colaboración ciudadana. El RD propone ir más allá de la Directiva comunitaria al contemplar también unos índices mínimos de recogida para pilas y acumuladores de automoción, siendo de un 90% para el 2010 y el 95% para el 2012; y estableciendo para las industriales un objetivo de recogida para 2012 del 95%.

Otro elemento novedoso del RD es que los productores tienen que cubrir todos los costes de gestión incluyendo las campañas de información pública.

Se espera que este RD esté aprobado durante los primeros meses del año que viene.

## PLAN NACIONAL DE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES

Los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) son compuestos químicos resistentes a la degradación, altamente tóxicos, se bioacumulan en tejidos de seres vivos y pueden ser transportados a grandes distancias de su lugar de origen, suponiendo, por ello, un grave riesgo para la salud humana y el medio ambiente de todo el planeta.

*El objetivo del Ministerio con la futura Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad es asegurar la pervivencia, calidad y sostenibilidad del patrimonio y la biodiversidad.*



*A pesar de la situación excepcional de incendios que sufrió Galicia el pasado verano el número total de hectáreas quemadas descendió en 40.000 con respecto al pasado año.*

El borrador del Plan Nacional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (PNCOP) es resultado de la ratificación por parte de España del Convenio de Estocolmo en mayo de 2004 y del Reglamento 850/2004 de la UE. Ambas normativas internacionales prescriben la obligación de elaborar un Plan Nacional de Aplicación (PNA), para dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en estos dos instrumentos jurídicos reguladores de los Contaminantes Orgánicos Persistentes.

El Ministerio de Medio Ambiente, para asegurar la participación y la corresponsabilidad de todos los actores en el Plan, en todas las fases desde su diseño a su ejecución, constituyó el Grupo Nacional de Coordinación sobre COPs después de 18 reuniones con los interesados.

El Grupo Nacional de Coordinación está constituido por alrededor de 200 expertos de diferentes sectores de la industria, organizaciones no gubernamentales medioambientales, sindicatos, asociaciones de consumidores y comunidad científica, Comunidades Autónomas y Administración General del Estado. El Plan que se presenta hoy en la Conferencia Sectorial fue aprobado unánimemente por este grupo de coordinación el pasado julio.

Se ha elaborado la parte general del Plan por un lado, y por otro, cada Grupo de Trabajo ha preparando su capítulo específico en el que, en síntesis, se refleja el diagnóstico de la situación en España, identificando y planteando a continuación qué medidas son necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio y el Reglamento en cada uno de los temas abordados por los distintos grupos; en qué lugares es posible la

sustitución, la mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, sistemas de vigilancia y políticas de información y sensibilización. También se ha fijado un marco de actuaciones con metas preestablecidas (como alcanzar el mayor grado de conocimiento de todos los COPs que hay en España, el emplazamiento de las instalaciones, etc.)

Como elemento novedoso, se propone con este Plan la creación de un Centro Nacional de Referencia sobre los COPs, el cual se integraría dentro del proyecto del Gobierno de creación de la Oficina Española de la Sostenibilidad Química. El Ministerio de Medio Ambiente ya está trabajando con otros ministerios en el desarrollo de esta futura Oficina, para la que ha dispuesto en sus presupuestos un millón de euros para el 2006, y lo mismo para el 2007.

Se prevé que el Plan Nacional de Aplicación esté ultimado para finales de este año.

## **MENOS INCENDIOS Y MENOS HECTÁREAS QUEMADAS EL ÚLTIMO VERANO**

Durante la Conferencia también se expuso el informe sobre la campaña de verano de incendios. Los datos de este año reflejan que desde el 1 de enero hasta el pasado 1 de octubre, han ardido 143.990 hectáreas y a pesar de la situación excepcional que se ha vivido en Galicia, ha descendido en casi 40.000 la superficie quemada respecto al mismo periodo del año anterior. En su sesión de hoy, el Ministerio de Medio Ambiente ha presentado también el informe a 30 de septiembre de 2006 sobre los incendios forestales acaecidos en España.



Durante los primeros nueve meses del 2006 la evolución estadística de los incendios ha sido significativamente menos negativa que la registrada en 2005, tanto en número de incendios como en la superficie afectada.

El año 2006 es el año con menos incendios y menos siniestros (incendios más conatos) del último decenio. Este comportamiento puede ser interpretado como el resultado de los mayores esfuerzos, tanto normativos como de inversión, realizados por todas las administraciones, así como la creciente concienciación ciudadana en esta materia.

En la información se puede destacar que el número de hectáreas que se han quemado hasta el 30 de septiembre ha sido de 143.990,50, un 20,1 por ciento menos que las quemadas en el año 2005 a la misma fecha.

Es de destacar que esta evolución esperanzadora en la mitigación de la problemática de los incendios forestales que se había registrado en los primeros siete meses del año se ha visto truncada por una oleada de incendios excepcionalmente alta que durante doce días afectó a la Comunidad Autónoma de Galicia, y cuyos efectos fueron especialmente devastadores debido a las condiciones meteorológicas reinantes en esos momentos, cuando a la sequía persistente desde el año 2004 se sumaron fuertes vientos de componente noreste que dificultaban la extinción de los incendios provocados en las áreas forestales periurbanas.

Esos buenos resultados en la mayoría del territorio español, a excepción de Galicia, han sido posibles gracias a la serie de medidas y normativas adoptadas por las comunidades autónomas de acuerdo con el real decreto aprobado por el gobierno el pasado año, el cual obliga a declarar las zonas de alto riesgo y protección preferente al ministerio de medio ambiente, y que ha llevado a las comunidades autónomas a redefinir los mapas de riesgo y tomar un mayor celo a la hora de proteger estas zonas.

Se han introducido importantes novedades en la prevención de los incendios con respecto al año anterior,

como es la prohibición de encender fuegos o la quema de rastrojos entre el 15 de junio y el 15 de octubre, en las diferentes Comunidades Autónomas.

Finalmente, es de destacar, de forma general, la eficacia de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios que ha hecho que en 2006, un 68 % de los siniestros producidos (15.305) hayan podido ser extinguidos en los primeros momentos y no hayan sobrepasado la superficie de una hectárea. (en la media del decenio era de un 64 %).

En su intervención en la reunión, la ministra Cristina Narbona señaló que si bien la prevención y extinción de incendios es de competencia de las Comunidades Autónomas, el gobierno del Estado ha hecho un importante esfuerzo para contribuir con sus labores de apoyo tanto a la prevención como a la extinción. Así, desde 2003, se han doblado los medios económicos que el Ministerio de Medio Ambiente ha prestado a su última campaña de verano. Asimismo, desde el inicio de la legislatura, se han aligerado los plazos de contratación y se ha prestado especial atención a las campañas de sensibilización y prevención.

## CARTA DE LAS MONTAÑAS

Otro de los asuntos que se analizaron en la Conferencia Sectorial fue el borrador de la Carta Española de las Montañas que ha elaborado el Ministerio de Medio Ambiente, con el apoyo de las organizaciones ecologistas cuyo objetivo es establecer los principios, directrices y recomendaciones para el diseño de políticas integrales que garanticen la protección de estos ecosistemas.

Además, pretende que el reconocimiento del valor del patrimonio natural y cultural de las montañas sea fundamental para propiciar un desarrollo sostenible de las poblaciones locales basado en el impulso de actividades ganaderas, agrícolas e industriales acordes con este objetivo y para el establecimiento de mecanismo de compensación y ayudas económicas.